



**UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTONOMA
DE YUNGUYO**

Creada por Ley N° 30090

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 02-2025-P-CO-UNFAY

Yunguyo, 03 de noviembre de 2025

VISTOS:

El Informe N° 001-2025-OPP-UNFAY, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 01-2025-P-CO-UNFAY, del Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32090, se crea la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Yunguyo de la provincia de Yunguyo del departamento de Puno;

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria, concordante con el artículo 1, de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, inciso a), de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU;

Que, mediante Decreto Supremo N° 232-2025-EF, en su artículo 1, establece sobre el Objeto, señalando en su numeral 1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 3 776 515,00 (TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de seis (6) universidades públicas y del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE), para financiar gastos asociados a la operatividad y el funcionamiento institucional correspondiente al período de octubre a diciembre del año 2025, en el marco de lo establecido en el numeral 1 de la Décima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32260, Ley que reconoce y premia a los deportistas medallistas de las diversas competencias deportivas de nivel internacional y dicta excepcionalmente medidas de carácter presupuestal, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;

Que, mediante Informe N° 01-2025-OPP-UNFAY, de fecha 03 de noviembre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita incorporación de la transferencia de partida, conforme al Decreto Supremo N° 233-2025-EF a favor de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo para financiar gastos asociados a la operatividad y el funcionamiento institucional hasta el mes de diciembre del presente año 2025, conforme al siguiente detalle; funcionamiento institucional correspondiente al período de octubre a diciembre del año 2025, conforme al siguiente detalle. 2.1 Personal y Obligaciones Sociales S/ 333,651.00. 2.3 Bienes y servicios S/ 118,729.00. 2.6 Adquisición de Activos no Financieros S/ 91,201.00. TOTAL S/ 543,581.00.

Que, mediante Memorandum N° 01-2025-P-CO-UNFAY, de fecha 03 de noviembre de 2025, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, Dr. Marcelino Jorge Aranibar Aranibar, dispone al Secretario General, la emisión de la Resolución Rectoral correspondiente;

Que, el numeral 46.1 del Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, prescribe lo siguiente: "46.1 Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. LAS TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos";

Que, la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01. Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, establece en el numeral 17.2 del Artículo 17, lo siguiente: "17.2. LOS PLIEGOS QUE RECIBEN LAS TRANSFERENCIAS FINANCIERAS INCORPORAN DICHOS RECURSOS a través de un crédito suplementario, EN LA META PRESUPUESTARIA PARA LA CUAL FUERON TRANSFERIDAS, y en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta";



**UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTONOMA
DE YUNGUYO**

Creada por Ley N° 30090

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de Transferencia de Partida conforme al Decreto Supremo N° 233 -2025-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego N° 565 Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo, para el año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/. 543,581.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN CON 00/100 SOLES), de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

SECCION PRIMERA

PLIEGO

UNIDAD EJECUTORA

CATEGORIA PRESUPUESTAL

: GOBIERNO CENTRAL

565 : UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTONOMA DE YUNGUYO

: UNIVERSIDAD NACIONAL FRONTERIZA AUTONOMA DE YUNGUYO

9001 : ACCIONES CENTRALES

PRODUCTO

ACTIVIDADES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

CATEGORIA Y GRUPO GENERICO DE GASTO

GASTO CORRIENTE

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

3999999 : SIN PRODUCTO

5000002 : CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR

1 : RECURSOS ORDINARIOS

S/ 139,350.00

ACTIVIDAD

GASTO CORRIENTE

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.3 BIENES Y SERVICIO

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

5000003: GESTION ADMINISTRATIVA

S/ 194,301.00

S/ 118,729.00

S/ 91,201.00

TOTAL EGRESOS

S/ 543,581.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de las Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente Resolución, dentro del plazo otorgado (05 días calendario), a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Fronteriza Autónoma de Yunguyo www.unfay.edu.pe



ABOG. EDGAR PINTO HUANCAVILCA
SECRETARIO GENERAL



DR. MARCELINO JORGE ARANIBAR ARANIBAR
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN: VPA.VPI. OCL/Arch/2025.